

## JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	UMH
Demandante	Gladys González Mora
Demandado	Hrs de Luis Eduardo Cabezas Barrios
Radicado	No. 25 307 3184 001 <b>2022-00260</b>
Providencia	Auto sustanciación #23
Decisión	Requiere notificación

Atendiendo que la curadora ad litem designada, doctora DIANA NOREÑA GARCIA acepta el cargo previamente asignado. Por secretaria, notifíquese la presente demanda conforme a lo indicado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Por otra parte, se requiere que la parte actora de cumplimiento al numeral 3 del auto admisorio de la demanda con fecha del 15 de julio de 2022 y auto antecesor del 05 de octubre de 2022, toda vez que no se evidencia las notificaciones adelantadas a los demandados MAGDA CABEZAS, FERNEY CABEZAS, MILENA CABEZAS y MARLENY RODRIGUEZ REYES.

Se hace claridad que ante la inexistencia de correo electrónico, la notificación debe adelantarse siguiendo lo preceptuado en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, enviando el citatorio y posteriormente la notificación por aviso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CAISTR

Juez